



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8677

BUENOS AIRES, 29 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011486-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAYER S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas CAFIASPIRINA POST / ASPIRINA – CAFEÍNA, Certificado N° 51.664 y ESTRIOL BAYER / ESTRIOL, Certificado N° 51.644.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto Nros. 1.490/92 y 1.886/14..



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8677

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas CAFIASPIRINA POST / ASPIRINA – CAFEÍNA, Certificado N° 51.664 y ESTRIOLO BAYER / ESTRIOLO, Certificado N° 51.644, cuyo titular es la firma BAYER S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto de los Anexos de Autorización de Modificaciones los cuales pasan a formar parte integral de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011486-14-8

DISPOSICIÓN N° 8677

Im

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: BAYER S.A.

Nombre Comercial: CAFIASPIRINA POST

Nombre Genérico: ASPIRINA, CAFEÍNA

Certificado N°: 51.664

es

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	06/09/2009	06/09/2014

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011486-14-8

DISPOSICIÓN N° **8677**

Im

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

### ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: BAYER S.A.

Nombre Comercial: ESTRIOL BAYER

Nombre Genérico: ESTRIOL

Certificado N°: 51.644

*ee*

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	06/09/2014	06/09/2019

*[Handwritten signature]*  
EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011486-14-8

DISPOSICIÓN N° **8677**

Im

*[Handwritten signature]*  
**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.